



13 de noviembre de 2015

## **CARTA CIRCULAR ASG Núm. 2016 – 02**

Socios del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico

### **DESCUENTO EN EL PAGO DE CUOTA ANUAL DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES**

#### **I. BASE LEGAL**

Esta Carta Circular se emite de conformidad con las facultades delegadas al Administrador de Servicios Generales (“ASG”), en virtud del Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico, Plan de Reorganización Núm. 3-2011, según enmendado, 3A L.P.R.A. Ap. XIX.

#### **II. DISPOSICIÓN**

Han sido diversos los esfuerzos de esta Administración que demuestran el firme compromiso de propiciar las mejores condiciones económicas y el establecimiento de incentivos y nuevas oportunidades para el desarrollo y permanencia de las pequeñas y medianas empresas (“PyMEs”) en nuestro País. Las PyMEs ejercen un rol fundamental en la creación de empleos bien remunerados que, a su vez, generan riquezas que se quedan y se invierten en el País, reactivando de tal forma nuestra economía.

Como se sabe, acorde al Artículo 39 del Plan de Reorganización, *supra*, se requiere el ingreso al Registro Único de Licitadores (“RUL”) a toda persona natural o jurídica que interese participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios no profesionales en los departamentos, agencias, instrumentalidades y dependencias de la Rama Ejecutiva, las corporaciones públicas y los municipios. Los licitadores interesados en ingresar al RUL deben demostrar su probidad y solvencia moral y económica para hacer negocios con el gobierno. Ello, a través del cumplimiento de diversos requisitos de ingreso al RUL que hemos establecido de conformidad con nuestra ley habilitadora y el Reglamento Núm. 8182 de 20 de abril de 2012, según enmendado, entre los que se encuentran la presentación de una serie de certificaciones y documentos que nos permiten cualificar su elegibilidad para licitar en el ofrecimiento de bienes y servicios no profesionales, así como el pago de una cuota.

Con el propósito de fomentar que las PyMEs incrementen sus oportunidades de negocio con el Gobierno, se autoriza y notifica un cincuenta por ciento (50%) de descuento en el pago de la cuota anual por concepto de inscripción o renovación al RUL.

### III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este descuento aplica exclusivamente a los socios del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico.

**El descuento entrará en vigor hoy viernes, 13 de noviembre de 2015 y cesará el jueves, 31 de diciembre de 2015.** Durante este término, los miembros del Centro Unido de Detallistas interesados en ingresar al RUL o renovar su Certificado de Elegibilidad deberán presentar todos los documentos requeridos.

Este descuento en modo alguno releva a los licitadores del cumplimiento cabal con las formalidades, requisitos y obligaciones que por ley o reglamento apliquen.

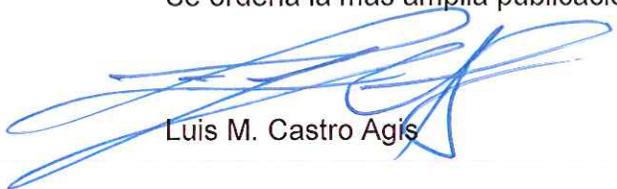
De necesitar información adicional, pueden comunicarse con la Sra. Sandra I. Pérez Adorno, Directora del RUL, al siguiente correo electrónico: [sandraipa@asg.pr.gov](mailto:sandraipa@asg.pr.gov) o con la Sra. Evelyn Meliá Muñiz, Administradora Auxiliar de Adquisiciones: [evelynmm@asg.pr.gov](mailto:evelynmm@asg.pr.gov).

### IV. DEROGACIÓN

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier otra Carta Circular, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

### V. PUBLICACIÓN

Se ordena la más amplia publicación de esta Carta Circular.



Luis M. Castro Agis